



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE  
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 30 ENE. 2024

## Resolución de Presidencia de Directorio N°002 - 2024-SBA

### VISTO:

La Carta N° 042-2023-SBA/P-SD, de fecha 29 de noviembre del 2023, El Acuerdo de Directorio N° 0108-032-2023-SBA/D, de fecha 23 de noviembre del 2023, el Informe Técnico Legal N° 04-2023-JMLG/ALE, de fecha 10 de noviembre del 2023, El Informe N° 83-2023-SBA/P-GG-ALE, de fecha 18 de octubre del 2023, y el proyecto del Reglamento N° 01-2023-SBA-D – Proyecto del Reglamento de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, sobre aprobación del Reglamento antes indicado, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya finalidad es prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

Que, a través del Informe N° 83-2023-SBA/P-GG-ALE, de fecha 18 de octubre del 2023, la asesora legal de la Sociedad de Beneficencia hace referencia a varios parámetros sobre los procedimientos disciplinarios de los miembros de directorios de las Sociedades de Beneficencia, así como, hace mención de varios puntos mencionados en los diversos documentos emitidos por el MIMP en su condición de órgano rectos de las beneficencias;

Que, se tiene el Informe Técnico Legal N° 04-2023-JMLG-ALE, de fecha 10 de noviembre del 2023, donde la asesora legal externa menciona que sobre los requisitos para ser miembro de directorio debería ser variado por la expresión de "contar con Título Profesional Universitario", como un requisito mínimo y lo demás estaría acorde a los lineamientos emitidos por el MIMP referente a la designación y remoción de miembros de directorio y gerente general;

Que, a través de la Carta N° 042-2023-SBA/P-SD, de fecha 29 de noviembre del 2023, se remite diversos acuerdos de directorio llevados a cabo en la Sesión Ordinaria de Directorio N° 032-2023-SBA/D, de fecha 23 de noviembre del 2023, a la Gerencia General para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, a través del Acuerdo de Directorio N° 108-032-2023-SBA/D, de fecha 23 de noviembre del 2023, los miembros del directorio acuerdan por unanimidad aprobar mediante acto resolutivo el proyecto del reglamento del directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, teniendo presente el informe N° 83-2023-SBA/P-GG-ALE;

Que, con Proveído de Gerencia General N° 3648, de fecha 05 de enero del año 2024, la Gerencia General dispone la proyección del acto resolutivo conforme lo disponen los miembros de directorio;





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE  
AYACUCHO

PERÚ



38

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPH/A, de fecha 09.05.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el proyecto del reglamento del directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, teniendo presente el informe N° 83-2023-SBA/P-GG-ALE, el mismo que se encuentra adjunto a fojas diecinueve (19).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR sin efecto todo documento u normativa interna que se oponga al presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, que la secretaria de Directorio efectúe la notificación de la presente Resolución y el contenido del Reglamento del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho a las unidades que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Abog. Eber Lignel Cuba Díaz  
PRESIDENTE DE DIRECTORIO